

CONVOCATORIA

El que suscribe Ing. Salvador Zamora Zamora, en mi carácter de presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a los artículos 46 y 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 4 y 6 fracción IV inciso b del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 336 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana celebrada con el día 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Convoca a los interesados en formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en la Conformación e Instalación del Consejo, mediante la presentación de postulaciones.

CONSIDERANDO

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Ayuntamiento, para impulsar la planeación del territorio y el desarrollo urbano municipal y su ordenamiento sustentable.

De conformidad con los numerales 98 fracciones II y III y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración de los planes y programas, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad.

La convocatoria se sujeta a las siguientes:

1. BASES.

1.-Los interesados podrán participar en la conformación del Consejo, los cargos que adquieran serán a título honorífico por lo que no tendrán retribución alguna y se renovarán de forma escalonada en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. PERFILES.

- I. Tener conocimientos acreditados sobre alguna de las materias siguientes: planeación, desarrollo urbano, infraestructura urbana, medio ambiente, movilidad y transporte, vivienda, desarrollo social, o aquéllas relacionados con actividades económicas inherentes al desarrollo urbano;
- II. Que no sean sujetos a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles;



- III. Con vocación de servicio para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno;
- IV. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios;
- V. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones;
- VI. Que gocen de reconocido prestigio y probada honestidad; y
- VII. No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años;

3. REQUISITOS.

- I. Curriculum vitae, firmado en todas sus hojas, especificando su experiencia en alguna de las materias señaladas en la fracción I del Perfil para los interesados en formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;
- II. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social; y
- III. Carta de recomendación, en caso de ser representante de alguna institución académica, organización no gubernamental y de la sociedad civil, en la que avale los conocimientos referidos en el curriculum.

4. DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1.- Los interesados podrán presentar sus postulaciones para formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano ante cualquiera de las siguientes dependencias: La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat y la Dirección de Participación Ciudadana, desde la emisión de la presente convocatoria hasta el día 29 veintinueve de noviembre del 2019 dos mil diecinueve.

4.2.- Las postulaciones deberán ser presentadas en el formato aprobado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, acompañada de la carta de exposición de motivos, donde enuncie su interés y motivos de pertenecer al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

5.1- La presente convocatoria, entrarán en vigor al momento de su emisión hasta el día 29 veintinueve de noviembre de la presente anualidad.

5.2- La presente convocatoria se publicará en:

- Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT);



- Las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana (Mini CAT);
- Las oficinas de la Dirección de Agencias y Delegaciones;
- El portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1.- Cualquier ciudadano, que reúna y acredite cumplir con el perfil y los requisitos para ser consejero, con fundamento en lo estipulado en la presente convocatoria, podrá presentar su postulación, ante La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat y la Dirección General de Participación Ciudadana.

6.2.- Emitida la convocatoria para la selección de consejeros ciudadanos, el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad podrá invitar a participar en el procedimiento de elección de consejeros ciudadanos para postular aspirantes de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que determina el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.3.- Cualquier postulación o documentación presentada fuera de los plazos previamente establecidos en los lineamientos generales, no será admitida, por ende, no podrá participar en el presente ejercicio, de conformidad a las fracciones V y VI del artículo 336 del Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.4.- El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, remitirá al Consejo Municipal de Participación Ciudadana el total de las postulaciones recibidas.

6.5.- En el caso de que se registrara el número mínimo requerido de aspirantes, se les asignará la consejería sin la necesidad de emitir una segunda convocatoria, en caso de no recibir los aspirantes suficientes para ocupar las consejerías disponibles, se emitirá una segunda convocatoria a efecto de ocupar las consejerías que permanezcan vacantes.

6.6.- Con los aspirantes elegibles el Consejo Municipal de Participación Ciudadana procederá a realizar la elección de consejeros de cuadro mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con la fracción VII del artículo 336 del Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.7.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana remitirá un acuerdo, para emitir la resolución del mecanismo con los resultados, ordenando la publicación en los estrados y medios de difusión ordinarios.

6.8.- Una vez agotado el procedimiento, en los términos del artículo 339 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, El Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, convocará a la sesión de instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



7. FUNDAMENTOS.

Son aplicables al presente procedimiento lo previsto por los artículos 46 y 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 4 y 6 fracción IV inciso b del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 336 y 339 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 de octubre de 2019.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

PRESIDENCIA
ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".